



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Radicado: 2016-1320

Demandante: DIANA MARIA ESCOBAR VELASQUEZ

Demandado: COLPENSIONES y SAMUEL OSSA ESCOBAR

Teniendo en cuenta que el día 21 de junio del año 2019 se notificó personalmente a la señora MARGARITA MARIA SALAZAR RAMIREZ (fls 101 del plenario), que la misma no allegó escrito de demanda y que el término concedido en el acta de notificación personal se ha vencido, el despacho **DA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA** respecto de la litisconsorte necesaria por activa **MARGARITA MARIA SALAZAR RAMIREZ.**

En consecuencia, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA del **artículo 77** del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día **15 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 am.)**, oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Clausurada la audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia del **artículo 80** del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7e6bd69879bce7fd43f1e0162990561e793463afd462f56ef5d8ac7bf953

26

Documento generado en 13/07/2021 04:03:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**